



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-162-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad el día veintidós de septiembre del corriente año, [REDACTED]
mediante la cual solicitan la siguiente información:

- Listado de contribuyentes desinscritos de IVA 2021, en formato Excel o PDF seleccionable (texto).

Solicitante expresó verbalmente que ya obtuvo el listado publicado en el Diario Oficial, y que lo requiere en formato seleccionable.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2021-162 por medio de correo electrónico de fecha veintitrés de septiembre del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Impuestos Internos, dio respuesta a la solicitud mediante correo electrónico en el cual expresan que no se tiene la información requerida en el formato solicitado.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A) ACLÁRESE al peticionario:

- a) Que según lo manifestado por la Dirección General de Impuestos Internos, no se dispone de la información requerida en el formato requerido.
- b) En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa:
 - Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.



MINISTERIO DE HACIENDA

B) NOTIFIQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

